

GERENCIA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 34-2018

MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que esta corresponde a quien ejerce la representación legal;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2017-0111-R de fecha 15 de noviembre de 2017, suscrita por el Ing. Hugo Fernando Rodas Cornejo, Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial fue designado como Gerente General de APPB, el Sr. Mgs. David Andrés Mejía Sarmiento;

Que, por el monto y la naturaleza de la contratación del servicio “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA: TONERS, CARTUCHOS PARA IMPRESORAS Y MOUSE”, corresponde a un proceso de subasta inversa;

Que, de conformidad con lo estipulado en el art. 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los procesos de Subasta Inversa cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior al valor que resulte de multiplicar el 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado (69.71), no se requerirá la conformación de Comisión Técnica; y, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 45 del Reglamento General a la LOSNCP, en el caso de subastas cuyo presupuesto referencial sea hasta el 0.000002 del PIE, la calificación técnica de las ofertas presentadas será realizada por la máxima autoridad o su delegado;

Que, la Contraloría General del Estado en el Informe de Auditoría Financiera DRIDPEO-0015-2011 del período entre el 1 de Marzo del 2008 y el 31 de Diciembre del 2010 dentro de sus recomendaciones al Gerente General indica: 5 “Delegará al Jefe de Asesoría Jurídica la elaboración de los pliegos, los cuáles contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría...” además indica 6 “Designará al Administrador del contrato, el cuál contendrá estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes...en todo caso el administrador será un profesional de la entidad a fin con el contrato, y que no haya intervenido en ninguna de las fases pre contractual ni contractual”.

Que, el Departamento de Finanzas emitió certificación presupuestaria anual No. 184 por USD 10,875.07 (valor sin IVA) y la Certificación Presupuestaria No. 185 por USD 1,305.01 (valor del IVA) de fecha 6 de abril del 2018 para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA: TONERS, CARTUCHOS PARA IMPRESORAS Y MOUSE”;

Que, de acuerdo al Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, con oficio No. 0047-APPB-DAD de fecha abril 10 del 2018, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, presenta a la Gerencia, conforme lo establecido en el último inciso del Art. 47 de la LOSNCP y a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, remito los pliegos de Subasta Inversa Electrónica para la contratación de la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA: TONERS, CARTUCHOS PARA IMPRESORAS Y MOUSE” para el año en curso para la revisión y aprobación, cuyo presupuesto referencial es de USD 12,180.08 (incluido IVA); y, en el caso de que se delegue la calificación de la oferta, solicito a su autoridad nombrar al funcionario que estará a cargo de la misma, así como el responsable del proceso y Administrador del contrato.

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar los Pliegos del proceso de contratación de subasta inversa SIE-APPB-02-2018 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA: TONERS, CARTUCHOS PARA IMPRESORAS Y MOUSE" presentados con oficio No. 0047-APPB-DAD de fecha abril 10 del 2018, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo.

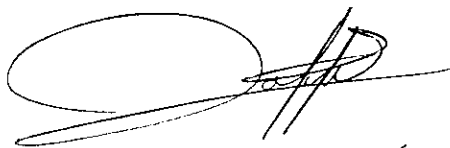
Artículo Segundo.- Delegar la calificación de la oferta del presente proceso de contratación al Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo o a quien haga sus veces; así como la responsabilidad del proceso.

Artículo Tercero.- Designar como Administrador del Contrato al Tlgo. Carlos Asanza Villavicencio, Programador; o su delegado.

Artículo Cuarto.- Disponer el inicio del proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA: TONERS, CARTUCHOS PARA IMPRESORAS Y MOUSE" para el a través del portal del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el dieciocho de abril del dos mil dieciocho.



MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO
GERENTE GENERAL



La presente Resolución fue dictada y firmada por el **MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 18 de abril del 2018.




ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL



Conmutador (593-7) 929-999 Ext. 104-101 Telefax (593-7) 929-634 email appb@eo.ppb.ec
WWW. appb.gov.ec

Puerto Bolívar – El Oro – Ecuador

LA MEJOR ALTERNATIVA MARÍTIMA DEL ECUADOR AL MUNDO

	RECIBIDO ADMINISTRATIVO
Fecha:	18/04/2018
Hora:	16:13:00
Firma:	